CAPÍTULO I: INFORMACION DE LA CONTRATACIÓN		
1. Fecha de elaboración del estudio previo:	25 OCTUBRE DE 2024	PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NIT.824.000.117-2
2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DINA MARGARITA ZABALETA MOLINA	
3. Dependencia solicitante:	PERSONERA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	
4. Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

1.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION (ELEMENTO No. 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

La ***Ley 2345 de 30 de diciembre de 2023***, "*Por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal*", tiene por objeto establecer medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal. En tal sentido, con sujeción a lo previsto en el literal (B) del artículo segundo de la ley en mención, la Personería hace parte de las entidades destinatarias y obligadas a dar estricto cumplimiento a sus disposiciones.

Bajo estas disposiciones, la consolidación de la imagen visual de la Personería Municipal de Valledupar, necesita una atención especial a las recomendaciones expuestas en ley 2345 de 2023, como mecanismo que garantiza una unidad de criterios en la comunicación y difusión pública, la identidad de la Personería Municipal de Valledupar, debe ser reproducida con el fin de lograr una imagen uniforme en toda indumentaria institucional, pendones, logos, que identifican e individualizan a sus funcionarios públicos y los actos realizados por ellos en función de sus cargos.

La publicidad en entidades públicas, es una herramienta vital para garantizar que los ciudadanos estén informados y puedan participar activamente en la vida comunitaria como ejercicio del derecho de acceso a la información pública, fortalece la participación ciudadana, las políticas públicas, la gestión pública y por ende la gobernabilidad democrática. Al mismo tiempo, permite reforzar la legitimidad del sistema democrático incorporando al ciudadano en los procesos de deliberación, gestión y evaluación de las políticas públicas, sumando un componente de sustentabilidad a las políticas públicas.

En este orden de ideas, la Personería Municipal de Valledupar, se encuentra en la implementación de proyectar su imagen frente a los usuarios y de más actores o entidades, a través de elementos constitutivos de la identidad visual, para lo cual, fue proyectado el documento de **MANUAL DE IDENTIDAD**

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

VISUAL, para ser publicado en la página web institucional y posterior a ello adoptarlo a través de acto administrativo.

Por lo anterior, es necesario que la comunidad y demás entidades públicas, distingan los trabajadores de la Personería Municipal de Valledupar, y que estos a su vez proyecten una imagen institucional uniforme a nivel institucional y municipal, con el uso de unos distintivos como lo son unas chaquetas o chalecos con el logo institucional, gorras, pendones, etc. para lo cual es preciso contratar una persona natural o jurídica, y poder suplir esta necesidad.

Ahora bien, con el fin de lograr una imagen uniforme y acorde con las nuevas disposiciones sobre la materia, la Personería Municipal de Valledupar, requiere remplazar todos los elementos o prendas distintivas o institucionales, que fueron adquiridas en vigencias anteriores, las cuales se encuentran desgastadas por el uso constante y el paso del tiempo, y que hacían alusión a cada programa de gobierno y busca en cambio crear un sentido de pertenencia entre la comunidad y la entidad que fortalezca la conexión emocional, promoviendo la participación ciudadana y amplié la cobertura de servicios de la entidad.

Que mediante Oficio 4000-1246 calendado **18 de octubre de 2024**, la Personera Municipal, manifiesta la necesidad de contratar la **"ADQUISICION DE BIENES Y MATERIAL DE IDENTIDAD VISUAL PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO A LA LEY 2345 DE 2023"**, para que este Ministerio Público, pueda seguir prestando el servicio público esencial al que está obligado, cumpliendo así con una de las finalidades del Estado Social del Derecho.

Que mediante documento de fecha **18 de octubre de 2024**, la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, certifica: *Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2024 de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, adoptado mediante Resolución No. 02 de 2 de enero de 2024, modificado por la Resolución No. 0221 de 11 de julio de 2024, Resolución No. 0284 de fecha 9 de septiembre de 2024, y Resolución No. 0348 de 18 de octubre de 2024, debidamente publicado en el SECOP II, se encuentra registrada la necesidad de contratación de la "ADQUISICION DE BIENES Y MATERIAL DE IDENTIDAD VISUAL PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO A LA LEY 2345 DE 2023".*

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte del despacho de la Personera Municipal y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente para la Personería contratar la ***"ADQUISICION DE BIENES Y MATERIAL DE IDENTIDAD VISUAL PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO A LA LEY 2345 DE 2023"***, atendiendo la obligación constitucional y legal de realizar las actuaciones que demande este ministerio público y la comunidad

Por lo anterior es necesario adelantar un proceso contractual con una persona natural o jurídica para la adquisición de bienes y materiales de identidad visual para el fortalecimiento de las actividades misionales de la entidad, detallados con las siguientes especificaciones técnicas:

.

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.- OBJETO CONTRACTUAL

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y MATERIAL DE IDENTIDAD VISUAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 2345 DE 2023¨.

2.2.- CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

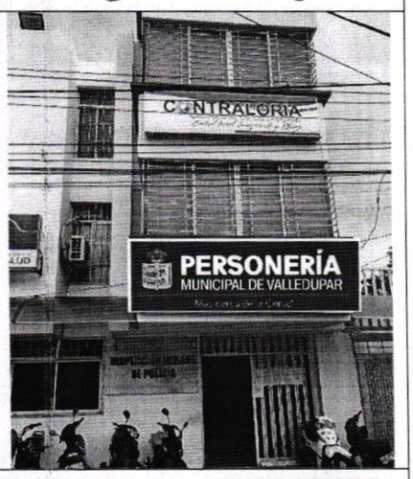
PRODUCTO	NOMBRE
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
82101501	PUBLICIDAD EN VALLAS
53103100	CHALECOS
53102516	GORRAS

2.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer, la Personería Municipal de Valledupar requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan:

ITEM	CARACTERISTICA	CANT.	IMAGEN DE REFERENCIA
1	**CHALECO INSTITUCIONAL COLOR AZUL REY – TALLAS VARIADAS.** **Descripción:** Chaleco corporativo, incluye bolsillos, franjas reflectivas, combinando estilo y funcionalidad. **Cuello**: Cuello en V **Material:** tela náutica, y/o Orión antifluido **Forro**: Tela malla **Hilo**:100% poliéster **Color**: AZUL REY **Opciones de Personalización**: Logo bordado computarizado **Confección:** Chalecos vienen con costuras reforzadas y sobre todo acabados de buena calidad.	40	

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

2	**GORRA DE BÉISBOL COLOR AZUL REY CON LOGOTIPO PERSONALIZADO PARA HOMBRE Y MUJER,** gorro de béisbol con impresión de logotipo personalizado, material en drill y velcro	40	
3	**AVISO INSTITUCIONAL VISUAL EXTERIOR:** Suministro e instalación Aviso institucional visual exterior- membrana o lona tipo banner con impresión digital de alta calidad con el logo del municipio de Valledupar y nombre de la Personería Municipal de Valledupar, resistente a la intemperie y rayos UV, instalado sobre la estructura del marco de 4.00 MTRS de largo X 1.00 MTR de ancho.	1	
6	**PENDONES DE 2 X 150 MTS EN LONA BANNER DE 13 ONZAS IMPRESOS EN PLOTTER DE ALTA RESOLUCION:** Porta-pendón Araña Liviana, tubería de aluminio anodizada mate en el frente con 4 pines de enganche para el pendón, pata trasera de aluminio como soporte al exhibirla. Desarmable y transportable, liviana y reutilizable. De fácil armado. Incluye bolsa de lona para almacenaje y transporte.	2	

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias o las prestaciones de los servicios y cantidades en el plazo establecido a la Personería Municipal de Valledupar.

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y/o elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

MUESTRA FISICA:

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

La solicitud de la muestra física, encuentra su finalidad en la verificación de los de bienes que se pretenden adquirir y además pueden facilitar información sobre las condiciones físicas, en este sentido es necesario realizar comparaciones técnicas del bien ofertado con el bien requerido y que unas con otras coincidan técnicamente.

Esto permite además, al futuro contratista, realizar entrega puntual de los bienes y servicios, ya que tiene la certeza de que los bienes a entregar, se ajustan a las necesidades planteadas en el proceso, evitando retrasos en el plazo de ejecución, certeza y economía a la hora de la adquisición, esto en mejora de la satisfacción de dicha necesidad, por esta razón, el proponente deberá presentar muestra física de los siguientes elementos, con las características y especificaciones enunciados en la presente invitación publica y sus anexos:

ITEM	CARACTERISTICA	IMAGEN DE REFERENCIA
1	**CHALECO INSTITUCIONAL COLOR AZUL REY – TALLAS VARIADAS.** **Descripción:** Chaleco corporativo, incluye bolsillos, franjas reflectivas, combinando estilo y funcionalidad. **Cuello**: Cuello en V **Material:** tela náutica, y/o Orión antifluido **Forro**: Tela malla **Hilo**:100% poliéster **Color**: AZUL REY **Opciones de Personalización**: Logo bordado computarizado **Confección:** Chalecos vienen con costuras reforzadas y sobre todo acabados de buena calidad.	 
2	**GORRA DE BÉISBOL COLOR AZUL REY CON LOGOTIPO PERSONALIZADO PARA HOMBRE Y MUJER,** gorro de béisbol con impresión de logotipo personalizado, material en drill y velcro	

La Contraloría General de la Republica en Concepto emitido por la Oficina Jurídica de este órgano de control, bajo el número 80112- EE57531 del 23 de

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

agosto de 2012, indicó lo siguiente respecto a la solicitud de muestras en los procesos de selección de contratistas: *"(...) 2.3.* ***SOLICITUD DE MUESTRAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS****. En los procesos de selección de contratistas, las entidades estatales podrían solicitar la presentación de muestras de los productos que pretenden adquirir para: (1) Comparar la calidad de los bienes ofrecidos; y/o (2) Verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones".*

Así las cosas, adicionalmente, la finalidad de la entidad contratante de exigir la presentación de muestras es con el fin de comparar la calidad de los bienes a través de las especificaciones técnicas que se pretende adquirir, los cuales deben ser ofertados por un numero plural de posibles oferentes.

Se informa a los interesados que las muestras físicas podrán ser sometidas a diversas pruebas técnicas para efectos de verificar sus condiciones, por consiguiente, durante este proceso las manipulaciones de las mismas pueden generar su deterioro, lo que eximirá de cualquier responsabilidad a la PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR para reponer los bienes o pagar su valor.

Terminado el proceso de selección, la entidad devolverá las muestras físicas a los oferentes no favorecidos, en el estado en que estas se encuentren. Al contratista le serán entregadas las muestras, una vez efectué la entrega TOTAL de los elementos, previa verificación por parte del supervisor del contrato.

El incumplimiento de estas condiciones generará el rechazo de la oferta.

De igual manera, el proponente deberá certificar en su propuesta, que los elementos ofrecidos son totalmente nuevos; y que no suministrarán elementos de segunda o usados.

Cada elemento de muestra deberá llevar en letra legible tipo imprenta, un rotulo que tenga la siguiente información: número del proceso y nombre de proponente

La solicitud de muestras tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en presente estudio previo y la Invitación pública.

Nota: La custodia de las muestras físicas estará a cargo de la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Valledupar.

Lugar de Entrega de las Muestras: Las muestras deberán ser entregadas la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Valledupar, antes de la fecha de cierre del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

CAPACIDAD TECNICA-OPERATIVA:

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AL PÚBLICO:

Con el ánimo de garantizar la entrega de los bienes requeridos y los servicios requeridos, en las cantidades y tiempos establecidos previamente, los proponentes deberán acreditar que cuentan con un establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Valledupar, cuyo giro comercial se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, se hace necesario, que los bienes solicitados sean entregados en los tiempos y términos establecidos, y en el caso de cambio de bienes por defectos de fábricas estos sean repuestos en un término no máximo a cuatro horas. En caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de los miembros u integrantes deberá acreditar este aspecto.

EXIGENCIA DE PERSONAL OPERATIVO:

El proponente deberá presentar junto con la propuesta, la relación y hoja de vida con todos los soportes de formación académica y de experiencia, quienes estarán encargados de atender los requerimientos.

CARGO	DEDICACION	FORMACION ACADEMICA	CANT	EXPERIENCIA
Diseñador	100%	Profesional en Diseño industrial.	1	Acreditar experiencia con la presentación de un contrato o certificado celebrados con entidades públicas y/o privada como diseñador de material publicitario.
Operario técnico	100%	Curso o formación de operario de máquina de impresión digital.	1	Acreditar experiencia con la presentación de un contrato o certificado celebrados con entidades públicas y/o privada como operador de impresión.

Nota: El proponente deberá acreditar la vinculación formal del personal propuesto, mediante presentación de las últimas seis (6) planillas, correspondientes a los últimos seis (6) meses de periodos de pagos de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, además se deberá presentar certificado o constancia de la accidentalidad presentada durante el periodo 2024.

CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, el profesional y el operario, para sí mismo, se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA MISMA:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 12 de octubre de 2011 "*por medio del cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones*" el proponente deberá anexar la garantía técnica y termino de respuesta a los requerimientos suscritos por el representante legal o sus apoderados.

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir.
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado.
- Que cubra el producto terminado y/o calidad del servicio prestado.
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir del momento de la recepción a satisfacción del bien o servicio.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio, cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente, deberá contener de manera clara y expresa, la anterior información, de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los bienes a entregar, por mala calidad, de ser el caso remplazarlo antes de dos (02) días calendario por uno nuevo, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

DECLARACIÓN JURAMENTADA:

El proponente deberá entregar una declaración juramentada, donde certifique que los bienes a entregar están libres de cualquier agente toxico y que cumplen con las exigencias ordenadas por la legislación colombiana y que son aptas para su uso por parte de los funcionarios de la Personería de Valledupar.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

El proponente deberá aportar el Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), firmada por el Representante Legal y el responsable del SG-SST.

Nota: La persona responsable del SG-SST, deberá contar con las calidades y/o perfil estipulado en la Resolución No.0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo.

2.4.- TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE SUMINISTRO.

2.5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **VEINTE (20) DÍAS**, sin exceder del 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos.

2.6.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El sitio o lugar de ejecución del objeto y obligaciones adquiridas por las partes intervinientes en el contrato será la ciudad de Valledupar.

2.7.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo. En concordancia a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007.

Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, la Personería Municipal de Valledupar, dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

2.8.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.8.1.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, las normas y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con la Personería, a:

a) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
b) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

c) Colaborar con la Personería para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en el Especificaciones Técnicas suministradas por la Personería Municipal de Valledupar.
d) Mantener los precios presentados en la oferta.
e) Garantizar el efectivo cumplimiento del suministro y de la calidad de los bienes suministrados, en caso de bienes con imperfectos o defectuosos, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de arreglo o cambio total de los mismos.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Personería.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
h) Radicar las facturas de cobro por el suministro dentro de los plazos convenidos.
i) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato
j) Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
k) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.8.2.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

a. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato con las especificaciones técnicas descritas, en las instalaciones de la Personería Municipal de Valledupar, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
b. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, en caso de entregar algún bien solicitado, defectuoso, este deberá ser remplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato.
c. El contratista deberá entregar las prendas con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues, remates inadecuados, o manchas, las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con las telas, el bordado del logo, no debe presentar huecos o fisuras en su contexto y debe guardar similitud en todos y cada uno de los logos de las prendas. Las prendas no deben presentar manchas o decoloración en tela, cortes o huecos, o ningún otro defecto visible, las prendas deben presentar simetría en todo su conjunto, la tela utilizada para la confección debe ser de colores y acabados uniformes.
d. Entregar las prendas siguiendo el color, modelo, diseño de logo y tallas entregadas por la PERSONERIA, según las muestras presentadas y aprobadas por el supervisor del contrato, utilizando materias primas de excelente calidad.

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

e. Suministrar y emplear, por su cuenta y riesgo, el personal y elementos necesarios para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
f. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
g. El Contratista deberá presentar el pago de impuestos Departamentales, esto es, Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo en cuantía del uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor del contrato; los impuestos municipales, esto es, Estampilla Pro-Cultura en cuantía del dos por ciento (2%) del valor del contrato; la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en cuantía del cuatro por ciento (4%) del valor del contrato; la Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar en cuantía del cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato; cancelar el valor del impuesto de la Sobretasa Deportiva, en cuantía del uno por ciento (1%) del valor del contrato; requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación de los recibos que acrediten el pago, de manera previa a la presentación de la factura.
h. Las demás que le sean asignadas por el Personero Municipal de Valledupar y que sean acordes al objeto contractual.

2.8.3.- OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA.

a) Exigir al contratista el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el contrato.
b) Supervisar a través del señor Personero Municipal o a quien este delegue para tal fin, el cumplimiento del compromiso con el contratista.
c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato.
d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista a la Personería Municipal de Valledupar dentro de los términos legales.
e) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el cofinanciamiento del contrato.
f) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
g) Estudiar y verificar los informes periódicos presentados por EL CONRATISTA.
h) Liquidar el contrato.
i) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. Pagar oportunamente el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS (ELEMENTO No. 3 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015 - ARTÍCULO 2 NUMERAL 2 LITERAL B DE LA LEY 1150 DE 2007 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 DECRETO No. 1082 DE 2015)

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte en el Parte 2, titulo 1,

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5 del decreto 1082 de 2016, regula la contratación por Mínima Cuantía.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de escogencia del contratista será la **MÍNIMA CUANTÍA.**

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN (ELEMENTO No. 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015)

4.1.- PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), IVA INCLUIDO,** amparado en el **CDP No 24-118 de octubre 18 de 2024**, con la siguiente identificación presupuestal:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.83619	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	$10.000.000,00

El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

4.2.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No:

No. Certificado	Rubro	Concepto	Valor	Total, para este Proceso
24-118	2.1.2.02.02.008.83619	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	**$10.000.000**	**$10.000.000**
TOTAL, PARA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA				**$10.000.000**

4.3.- VARIABLE PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

La Personería Municipal de Valledupar, procedió por medio de la Oficina Administrativa y Financiera, a realizar un estudio de mercado a través de tres (3) cotizaciones, consultando los proveedores para establecer un punto de comparación que permita establecer el análisis del sector. En tal sentido la entidad estima que se debe apropiar con destino a cubrir el objeto contractual la suma de **DIEZ MILLONES MCTE. ($ 10.000.000,00).**

Se anexan las cotizaciones al presente estudio previo con las que se elaboró el proyecto.

4.4.- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

Por la naturaleza del proceso que se pretende adelantar, y en consecuencia ejecutar, se deberá pactar que la Personería Municipal pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **Un solo pago, una vez el contratista entregue la totalidad de los materiales y/o elementos de publicidad descritos en el objeto contractual a satisfacción de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, durante el plazo de ejecución del contrato**, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, a saber: **1)** Presentación de la factura acompañada del Acta de Entrada de los elementos; **2)** Certificación de la ejecución del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Personería Municipal de Valledupar expedida por el Supervisor del contrato. **3)** Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva autoliquidación o planilla y recibo de pago. **4)** El Contratista deberá presentar el pago de impuestos Departamentales, esto es, Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo en cuantía del uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor del contrato; los impuestos municipales, esto es, Estampilla Pro-Cultura en cuantía del dos por ciento (2%) del valor del contrato; la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en cuantía del cuatro por ciento (4%) del valor del contrato; la Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar en cuantía del cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato; la Estampilla Pro Deporte y Recreación en cuantía del uno por ciento (1%) del valor del contrato; requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación de los recibos que acrediten el pago, de manera previa a la presentación de la factura.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por el contratista si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y no podrá con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993. De igual forma, mediante la firma del contrato el contratista acepta que los precios ofrecidos en su propuesta, se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error o por devaluación del peso en la elaboración de la oferta.

5.- REQUISITOS HABILITANTES

5.1.- Capacidad Jurídica

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presenta la

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la seriedad y vigencia de la misma.

- ✓ **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.**

  El oferente deberá presentar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

  Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta copia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.
  Si el proponente es promesa de sociedad futura, deberá adjuntar junto con su propuesta copia legible de la cédula de ciudadanía del futuro representante legal de la futura sociedad.

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO**

  Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

  El oferente (persona jurídica nacional), deberá cargar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.

  El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social.

  Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

  Si el oferente es persona natural, deberá acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta, en el que consten las

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía.

Nota 1. Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1).**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el oferente con índice de contenido, según la información contenida en el modelo suministrado por la PERSONERIA debidamente facultado para tal fin y acompañada con los estatutos de la sociedad o persona jurídica, según sea el caso. Si se trata se Consorcio, Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura, la carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por todos los integrantes o por el representante debidamente facultado para el efecto.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en la invitación pública, se solicitará aclaración al oferente, para que dentro del plazo que señale para el efecto, la aporte o subsane lo pertinente. **ANEXO 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el proponente, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

✓ **VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el proponente, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

✓ **VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 182 y siguientes de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar la existencia de multas del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la Personería, realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctiva a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

✓ **MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el proponente, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador

✓ **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:**

De conformidad con la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de Información y las comunicaciones, la persona natural o persona jurídica (Representante Legal) deberá aportar la certificación del REDAM (Registro de Deudores morosos), el precitado certificado deberá estar vigente al momento del cierre del proceso.

✓ **CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

Calle 14 No. 6 -- 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. En el evento que el oferente se encuentre incursos en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito. (Ley 1607 de 2012).

Dicho documento debe certificar, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberán aportar el certificado aquí exigido.

Nota: En el evento en que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal, deberá anexarse la copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes profesionales vigente (Junta Central de Contadores).

✓ **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta, copia del Registro Único Tributario –RUT-.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

5.1.2.- EXPERIENCIA

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

La experiencia que se debe acreditar para participar en este proceso de selección corresponde a contratos ejecutados y terminados que llenen los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar la experiencia con la presentación en un (1) contrato celebrado, ejecutado y terminado con entidades públicas y/o privadas.

Para lo anterior se deberá tener en cuenta los siguientes criterios de manera obligatoria:

- ✓ Que el contrato aportado para acreditar la experiencia, su objeto contractual u alcance, guarde relación directa con el objeto de proceso, es decir el suministro de material de publicidad (bienes de identidad visual) y que su presupuesto deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto asignado a la presente convocatoria.
- ✓ Que el contrato con que se pretenda demostrar la experiencia, deberá acreditar la ejecución, suministro o provisión de los siguientes bienes detallados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD 50%
1	CHALECO	20 -equivalente al 50%
2	GORRAS	20 -equivalente al 50%
3	AVISO y/o ESTRUCTURA METÁLICA EN VINILO	1- equivalente al 50%
4	PORTA PENDON TIPO ARAÑA	2- equivalente al 50%

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc.).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: nombre de la entidad contratante, objeto del contrato, tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación), valor del contrato, calidad del servicio y/o bien, encontrarse firmadas por la persona responsable.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Para el caso concreto, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Numero de contratos para la acreditación de la experiencia

Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el proponente deberá allegar con su oferta, el siguiente criterio de experiencia general así:

El proponente que acredite ser emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME, deberá acreditar hasta dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones se encuentren relacionadas con la presente Selección de

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

Mínima Cuantía o comprenda(n) dentro de sus actividades el suministro de material de publicidad (bienes de identidad visual), cuyos valores sumados entre si deberán ser igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

De igual manera se deberá tener en cuenta el siguiente criterio:

- ✓ Que los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia, deberán acreditar la ejecución, suministro o provisión de los siguientes bienes de manera conjunta y que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD 50%
1	CHALECO	20 -equivalente al 50%
2	GORRAS	20 -equivalente al 50%
3	AVISO y/o ESTRUCTURA METALICA EN VINILO	1- equivalente al 50%
4	PORTA PENDON TIPO ARAÑA	2- equivalente al 50%

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato

En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes de la figura asociativa deben cumplir con el requisito de experiencia general requerido.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

5.1.3.- Capacidad Financiera

NO APLICA

5.2.- FACTORES DE EVALUACIÓN

Cumpliendo con el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la 1082 de 2015.

5.3.- REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

PRIMER CRITERIO.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

SEGUNDO CRITERIO

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

TERCER CRITERIO.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

CUARTO CRITERIO

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

QUINTO CRITERIO.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

SEXTO CRITERIO.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

SÉPTIMO CRITERIO.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

OCTAVO CRITERIO.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

NOVENO CRITERIO.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

DÉCIMO CRITERIO.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta;

10.3. y Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

DÉCIMO PRIMER CRITERIO.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

DÉCIMO SEGUNDO CRITERIO.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Para tener en cuenta:

1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

   En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: PARA EFECTOS DE LO DESCRITO CON ANTERIORIDAD, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE CON SU PROPUESTA Y NO SERÁN SUBSANABLES POR SER CRITERIO DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACION APORTADA MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITARON CADA UNO DE LOS NUMERALES PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

5.4.- OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

Cuando la Personería Municipal de Valledupar, encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma. Si la explicación rendida por el proponente no satisface la Personería Municipal de Valledupar, de tal manera que persista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio.

6 ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO (artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015).

De acuerdo a la modalidad, tipo y cuantía de contratación; Cabe anotar que los riesgos que se ocasionen o se deriven del desarrollo del objeto, correrán por cuenta del contratista, pues la entidad no adquiere ningún nexo laboral con el mismo, para el caso de la tipificación del equilibrio económico, la entidad se reserva las acciones a seguir en caso de incumplimiento por parte del seleccionado, que además correrá con todos los gastos que este incumplimiento demande. Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07 y en el Decreto 1082 de 2015 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

En arreglo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del presente Proceso de Contratación de mínima cuantía, la Personería Municipal de Valledupar, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

- Atraso en el tiempo de ejecución del contrato.
- Mal cálculo en la fijación de los precios
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales

6.1.-ANALISIS DEL SECTOR (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

La Personería Municipal de Valledupar, viene contratando procesos de mínima cuantía de igual naturaleza, desde hace varios años, consultando en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, se arroja la siguiente información:

SASI-001-2020
Entidad convocante: Personería Municipal de Valledupar
Objeto: **SUMINISTRO DE DIFERENTES ELEMENTOS DE IMPRESOS PUBLICITARIOS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.**

Detalle del Proceso Número: SASI-001-2020

CESAR - PERSONERÍA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Adjudicado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[82] Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes
Familia	[8210] Publicidad
Clase	[821015] Publicidad impresa
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	"SUMINISTRO DE DIFERENTES ELEMENTOS DE IMPRESOS PUBLICITARIOS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
Cuantía a Contratar	$ 30.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Modalidad de la Subasta	PRESENCIAL
Lugar Físico o Virtual de la Subasta	CLL 14 6-44

SASI-002-2019

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

Entidad convocante: Personería Municipal de Valledupar
Objeto: **SUMINISTRO DE DIFERENTES ELEMENTOS DE IMPRESOS PUBLICITARIOS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.**

Detalle del Proceso Número: SASI-002-2019

CESAR - PERSONERÍA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[82] Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes
Familia	[8212] Servicios de reproducción
Clase	[821215] Impresión
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE DIFERENTES ELEMENTOS DE IMPRESOS PUBLICITARIOS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
Cuantía a Contratar	$ 35,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Modalidad de la Subasta	PRESENCIAL
Lugar Físico o Virtual de la Subasta	CL 14 6 44
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso	

SASI-001-2018
Entidad convocante: Personería Municipal de Valledupar
Objeto: **SUMINISTRO DE DIFERENTES ELEMENTOS DE IMPRESOS PUBLICITARIOS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

Detalle del Proceso Número: SASI-001-2018

CESAR - PERSONERÍA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

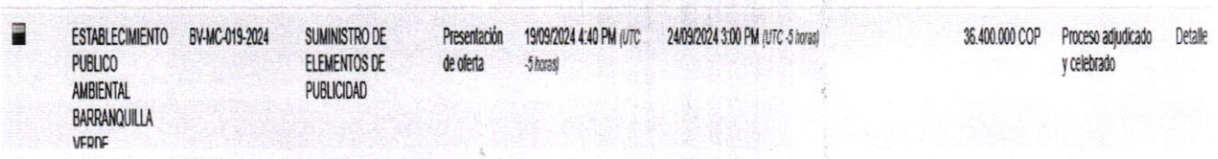
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[55] Publicaciones Impresas, Publicaciones Electronicas y Accesorios
Familia	[5510] Medios impresos
Clase	[551015] Publicaciones impresas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE DIFERENTES ELEMENTOS DE IMPRESOS PUBLICITARIOS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
Cuantía a Contratar	$ 30,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Modalidad de la Subasta	PRESENCIAL
Lugar Físico o Virtual de la Subasta	Calle 14 6 -44 Valledupar
Ubicación Geográfica del Proceso	

Igual manera la Personería Municipal de Valledupar, consultó en el SECOP II, estos tipos de contratos adelantados por otras entidades a nivel Nacional así:

BV-MC-019-2024

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

Entidad convocante: ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL VERDE
Objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD**



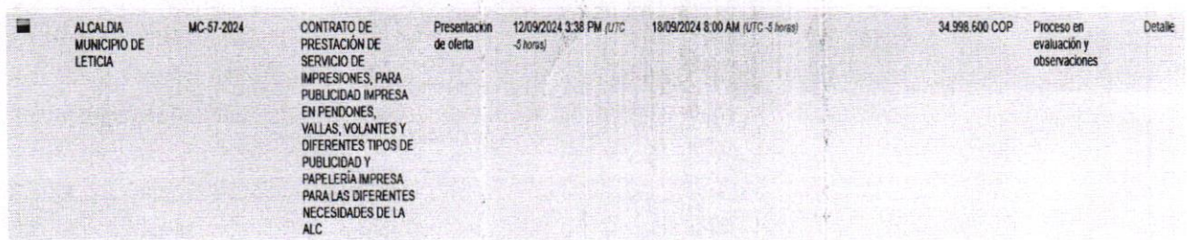
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE	BV-MC-019-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD	Presentación de oferta	19/09/2024 4:40 PM (UTC -5 horas)	24/09/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	36.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Mc-004-2023
entidad convocante: instituto para el desarrollo del cesar
Objeto: **SUMINISTRO DE MATERIAL PULICITARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMIINISTRATIVO No. 2022 03 0226**



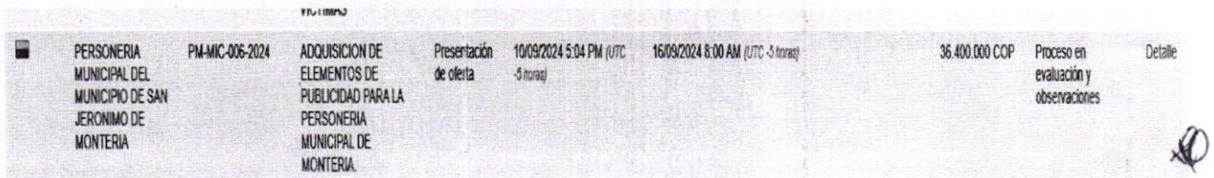
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR	MC-004-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2022 03 0226 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR E IDECESAR	Presentación de oferta	14/09/2023 6:04 PM (UTC -5 horas)	20/09/2023 8:00 AM (UTC -5 horas)	11.656.666 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

MC-57-2024
Entidad Convocante: Alcaldía Municipal de Leticia
Objeto: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIONES, PARA PUBLICIDAD IMPRESA EN PENDONES, VALLAS, VOLANTES Y DIFERENTES TIPOS DE PUBLICIDAD Y PAPELERÍA IMPRESA PARA LAS DIFERENTES NECESIDADES DE LA ALC**



ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	MC-57-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIONES, PARA PUBLICIDAD IMPRESA EN PENDONES, VALLAS, VOLANTES Y DIFERENTES TIPOS DE PUBLICIDAD Y PAPELERÍA IMPRESA PARA LAS DIFERENTES NECESIDADES DE LA ALC	Presentación de oferta	12/09/2024 3:38 PM (UTC -5 horas)	18/09/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	34.998.600 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

PM-MIC-006-2024
Entidad Convocante: Personería Municipal Del Municipio De San Jerónimo De Montería
Objeto: **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERIA.**



PERSONERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO DE MONTERIA	PM-MIC-006-2024	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERIA.	Presentación de oferta	10/09/2024 5:04 PM (UTC -5 horas)	16/09/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	36.400.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

7.- GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015)

EL CONTRATISTA aportará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3, y el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.

El contratista se obliga a constituir a favor de la Personería Municipal de Valledupar, una garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes riesgos:

A. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato**. deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

B. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

C. **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

8.- PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo.

Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, la personería dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

9.- SUPERVISIÓN

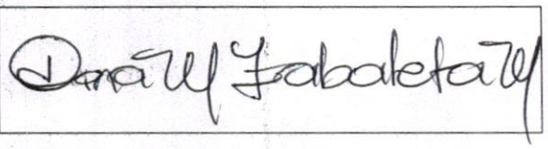
Cargo	**PERSONERO MUNICIPAL**
Dependencia	**PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

10.- CONCEPTO DE FAVORABILIDAD.

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que la personería Municipal de Valledupar, proceda a iniciar la invitación pública

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

de mínima cuantía para la celebración del contrato cuyo objeto está definido en el presente estudio previo. Para constancia se firma el presente documento a los primer (1°) día del mes de noviembre de 2024.

DINA MARGARITA ZABALETA MOLINA Personera Municipal de Valledupar	

ACTUACIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Proyectó:	**CHARLYS GÓMEZ REYES** Abogado Contratista	
Revisó:	**MARLYN ELENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ** Asesora Jurídica Despacho Personera Municipal – Contratista	
Aprobó:	**DINA MARGARITA ZABALETA MOLINA** Personera Municipal de Valledupar	

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia